



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Nardini, Leonardo, Javier y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal, (FIM 2022), "Construcción de pavimento en la Ciudad de Balcarce: ensanche Avenida 39", y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires a través del ministerio otorgara al municipio hasta la suma de pesos dieciséis millones novecientos quince mil seiscientos veinticinco con treinta y seis (\$16.915.625,36) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra mencionado en el visto.

Que el municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

Que el municipio deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de cuentas, conforme lo estipulado en Ley N° 10.869 y demás clausulas detalladas en el presente convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, del Partido de Balcarce, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 144/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto
----- Municipal N° 2096 de fecha 18 de Julio 2022.- -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA-----



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE